

San Miguel de Tucumán, 1 1 AGO 2023

VISTO el Expediente Nº 25114/2021 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", mediante Resoluciones Internas Nº 094-2022 y 071/2023 solicita la convalidación de servicios y designación a la Profesora ANDREA FABIANA CARMELINGO en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Evolutiva I", a partir del 1 de Abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe nombrar a un docente para el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Que en el orden de mérito la Profesora Andrea Fabiana Carmelingo resultó 2°.

Que por Expediente Nº 25018/2023 se encuentra en trámite el llamado a Concurso.

Que a fojas 24 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ANDREA FABIANA CARMELINGO**, D.N.I. Nº: 17.533.103, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Evolutiva I" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARTA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **ANDREA FABIANA CARMELINGO**, D.N.I. Nº: 17.533.103, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Evolutiva I" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni", a partir del 1 de abril del 2023 y

IND. SERGIO FOSE PAGANhasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMANAS horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

TSGU MI PIA ALEXANDRA SCANEZ

ONSEJO DE ESQUELIS CAPERIMENTALES

"1983-2023-40 Años de Democracia"

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terregni" a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 483

2023

AE.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán INO. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ESCUELAS L'APERIMENTALES MI PUDIO NOTOTAL DE . WILLIAM